

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
62722 SERV. GESTION PRESUPUESTARIA Y CONTRATACION	ORGANISMO AUTONOMO AGENCIA REGIONAL PARA LA INMIGRACION Y LA COOPERACION SUBDIRECCION GENERAL GESTION ECONOMICA Y REGIMEN INTERIOR AREA GESTIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y CONTRATACIÓN SERVICIO GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN	A/B	26	18.988.08	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL SUPERIOR DE GESTIÓN		G G
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑ. Y 2 TARDES							
PERFIL							
LICENCIADO EN DERECHO. EXPERIENCIA EN CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO. EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE APLICACIONES DE SIEF, SICA, SUEP Y SUIN. EXPERIENCIA EN EL SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO Y EN LA TRAMITACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.							

(03/27.999/08)

Universidad Complutense de Madrid

3822 *RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2008, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, y el Real Decreto 188/2007, de 9 de febrero; y a tenor de lo establecido en el artículo 84 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 58/2003, de 8 de mayo del Consejo Gobierno, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso plazas vacantes de los Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

Las bases de la convocatoria se han publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 10 de septiembre de 2008, así como en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (avenida Séneca, número 2, 28040 Madrid) y, en Internet, en la dirección: <http://www.ucm.es>

El plazo de presentación de instancias se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

El resto de las actuaciones necesarias para la conclusión de los concursos se irán haciendo públicas en los lugares anteriormente indicados, a excepción de los nombramientos que también se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 10 de septiembre de 2008.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

(02/12.731/08)

Universidad de Alcalá

3823 *RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2008, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, mediante el sistema de Libre Designación, de un puesto de trabajo vacante en este organismo.*

Hallándose vacante, en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios de esta Universidad, el puesto de trabajo cuyas características se especifican en el Anexo I a esta Resolución, este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 150.2 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de octubre), ha resuelto anunciar su cobertura mediante el procedimiento de Libre Designación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y de acuerdo con Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera

Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto detallado en el Anexo I, conforme a la legislación vigente.

Segunda

Las solicitudes irán dirigidas al Rector de la Universidad de Alcalá y habrán de presentarse en el Registro General de esta Universidad (plaza de San Diego, sin número), o remitirse a través de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

A la solicitud se adjuntará un currículum vitae, en el que se especifiquen los méritos alegados por el candidato al puesto que solicite.

La presente convocatoria, así como los actos administrativos derivados de la misma, podrán ser impugnados en el plazo y forma es-

tablecidos en la vigente Ley de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alcalá de Henares, a 19 de septiembre de 2008.—El Rector, PD (Resolución de 1 de noviembre de 2003, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de enero de 2004), el Gerente, Luis J. Mediero Oslé.

ANEXO I

Código del puesto: FJSGF1.
Denominación del puesto: Jefe/a Servicio Gestión Financiera.
Grupo: A1/A2.
Tipo de puesto: No singularizado.
Complemento de destino: 26.
Complemento específico: 19.055,13 euros anuales.
Jornada: DH (disponibilidad horaria).
Forma de provisión: Libre Designación.
Administración: A3/A4 (A3: Funcionarios de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas y de la Administración Local. A/4: Funcionarios de las Escalas propias de Universidades Estatales).
(02/12.952/08)

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno

CANAL DE ISABEL II

3824 *ADENDA al Convenio de Gestión entre el Ayuntamiento de Fresno de Torote y el Canal de Isabel II para la ejecución de infraestructuras hidráulicas.*

De una parte, don Ignacio González González.
Y de otra, don Mariano Blanco Martín.

INTERVIENEN

El primero de los citados señores, en nombre y representación del Canal de Isabel II (en adelante Canal), Entidad de Derecho Público perteneciente a la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, adscrita a la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Go-

bierno Autónomo por Decreto 40/2007, de 28 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 159, de 6 de julio de 2007), en su condición de presidente del Consejo de Administración de dicha entidad.

El segundo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Fresno de Torote (en adelante Ayuntamiento), en su calidad de alcalde-presidente del mismo,

EXPONEN

Primero

Que el Ayuntamiento y el Canal suscribieron, con fecha 4 de marzo de 1997, un Convenio de Gestión Técnico-Comercial del servicio de distribución, por el que dicha empresa pública se hace cargo de los servicios de aducción y distribución de agua potable en el ámbito de la red de titularidad municipal, así como de la depuración de las aguas residuales que se conecten a las estaciones depuradoras gestionadas por el Canal.

Segundo

Que el planeamiento urbanístico vigente en el municipio de Fresno de Torote se regula mediante el Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 7 de septiembre de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de noviembre de 2006), donde quedan contemplados diferentes sectores en suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable sectorizado y que precisan de la ejecución de nuevas infraestructuras hidráulicas de aducción, regulación, transporte, saneamiento y depuración.

Tercero

Que para los ámbitos de suelo urbano no consolidado, y suelo urbanizable sectorizado del término municipal de Fresno de Torote, incluidos en el documento de Plan General de Ordenación Urbana, los caudales de abastecimiento y de saneamiento de aguas residuales, determinados aplicando a los techos de planeamiento de uso lucrativo de cada ámbito las dotaciones que para cada uso establecen las normas de abastecimiento y las de redes de saneamiento del Canal, son los siguientes:

Sectores	Viviendas		Ind/Ter/Dot (m ² edif)	Abastecimiento (m ³ /d)	Depuración (m ³ /d)
	Multif.	Unif.			
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO					
AAR-01	67,00			60,30	48,24
AAR-02	10,00	23,00	1.240,00	56,51	37,85
AAR-03		40,00	400,00	83,46	41,16
AAR-04		116,00		185,60	111,36
AAR-05		42,00	178,00	51,94	41,55
AER-08		42,00		126,00	
AER-09		90,00		225,00	
AEA-10		504,00		1.512,00	
AAR-11		19,00		30,40	18,24
Total Sector Suelo Urbano no consolidado	77,00	876,00	1.818,00	2.331,21	298,41
SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO					
Sector 1	129,00	334,00	7.230,00	761,77	463,49
Sector 2	53,00	136,00	1.047,00	294,35	175,96
Sector 3	42,00	107,00		223,80	132,96
Sector 4	69,00	181,00	5.223,94	424,03	259,55
Sector 5	42,00	109,00	2.027,00	246,11	148,89
Sector 6	93,00	232,00	2.500,00	507,70	306,96
Sector 7	159,00	334,00	2.600,00	744,76	453,09
Sector 8	180,00	405,00	1.000,00	869,44	525,31
Sector 9	108,00	245,00		515,20	312,96
Total Sector Suelo Urbanizable Sectorizado	875,00	2.083,00	21.627,94	4.587,16	2.779,17
TOTAL	952	2.959	23.446	6.918,37	3.077,58